

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 40

Fecha: (22 DIC. 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A CONSTITUIR UNA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 y 306 de la Constitución Política y los artículos 10, 30 y 32 de la Ley 1454 de 2011, modificados estos últimos por los artículos 4º y 5º de la Ley 1962 de 2019 y el Decreto Nacional 1033 de 2021:

ORDENA:

ARTICULO 1º. AUTORIZACIÓN. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para suscribir convenio de asociación y constituir una Región Administrativa y de Planificación – RAP –, así como para expedir los estatutos y efectuar los aportes correspondientes, con los objetivos y en los términos del Artículo 306 de la Constitución Política, de los numerales 10, 30 y 32 de la Ley 1454 de 2011, modificados estos últimos de los artículos 4º y 5º de la Ley 1962 de 2019, y lo pertinente de la Ley 1955 de 2019, en especial de los artículos 249, 250 y 251 y el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto Nacional 1066 de 2015 adicionado por el Decreto Nacional 1033 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 2º. FINANCIACIÓN. Se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia, para realizar aportes para la operatividad de la RAP con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), en el porcentaje que se acuerde entre las entidades territoriales, escenario concertado donde cada Gobernador asumirá dicho aporte de manera unánime y con verificación de sus Secretarías de Hacienda, en virtud del el numeral 2 del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto Nacional 1066 de 2015 adicionado por el Decreto Nacional 1033 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de diciembre de 2021


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.

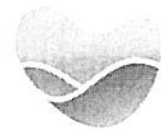
1



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 21 de diciembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 22 DIC. 2021

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 40 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A CONSTITUIR UNA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN"



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador



CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

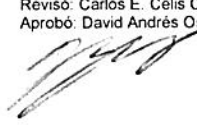


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Carlos E. Celis C. Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico




SC4887.1